Municipalidad
Monte Patria

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MAT: Aprueba Devolución Aportes de la comunidad al Programa Pavimentos Participativos llamado N° 26

Decreto Alcaldicio N° 5639

Monte Patria, 03 Mayo del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06/12/2016, donde se señala Asunción Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 del 07 Diciembre 2016 que nombra a Administrador a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 Diciembre, que designa a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortes la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"
- Decreto N° 912, de fecha 17 de Junio de 2016, Prorroga declaración de zona de catástrofes de comunas de las regiones de Coquimbo y Valparaíso que indica y dispone medidas excepción.
- Orden de ingreso N° 2717, de fecha 08 de marzo de 2017.
- Correo electrónico de Sr. Leonel Rodríguez Villalobos, Abogado Departamento Jurídico Serviu Región de Coquimbo.
- Decreto Alcaldicio N° 5.175, de fecha 20 de Abril de 2017, que aprueba Modificación Presupuestaria.
- Correo Electrónico Administrador Municipal, Instruye devolución de Aportes
- de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Como en virtud del Decreto N° 912 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial del 28 de octubre de 2.016, se prorroga por doce meses, contados desde el 6 de agosto de 2.016, el plazo de vigencia de la declaración de zona de catástrofe de las comunas de la Región de Coquimbo, se ha concluido - en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de los Pavimentos Participativos del MINVU- que los aportes que, en definitiva, van a tener a realizar los municipios seleccionados para este llamado N° 26, disminuye significativamente, pues solo deberán enterar lo que en el cuadro o ficha que a cada municipio se envió se singulariza como **"Aporte (M$) O.A.A. Municipal"**, eliminándose los aportes que se describían bajo las nomenclaturas " Aporte (M$) O.A.I. (exced.) Municipal" y lo que, en una tercera columna se describía como "Inversión Total M$ Municipal".

Municipalidad
Monte Patria

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETA:

1. **APRUEBASE y AUTORIZASE** La devolución al Presidente del Comité Adelanto Villa Esperanza, Don Bartolo Tapia Mujica, Rut [redacted] por un monto de $1.820.000.-

2. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria 215.26.01. "Devoluciones". Área de gestión 1.1.1, al presupuesto Municipal Vigente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CHILE

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNCIPAL
"Por Orden del Alcalde"

RALC/ARC/acr

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo SECPLA